

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 1 de 2		

**JUSTIFICACION DE PRÓRROGA AL CONTRATO DE SERVICIOS NO. 110.10.01.0037
DEL 16 DE FEBRERO DEL 2021, SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO DE HATO
COROZAL CASANARE Y SARA BARÓN MORENO.**

Que de acuerdo a lo consagrado en la Constitución Política de 1991, Ley 1551 de 2012 y Ley 1098 de 2006, se considera necesario contar con un hogar de paso para el municipio y lograr atender de forma provisional a los niños, niñas y adolescentes en hogares de paso, su atención será inmediata con el objetivo de garantizar las medidas de restablecimiento de los derechos que hayan sido inobservados y/o amenazados.

Por lo anterior, la Administración Municipal “Hato Corozal Alto y Sostenible 2020-2023” suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021, cuyo objeto es: **“CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA 4, CON EL OBJETIVO DE RESTABLECER LOS DERECHOS INOBSERVADOS, VULNERADOS O AMENAZADOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE.”**

Se ha podido evidenciar por parte de la supervisión el cumplimiento de las actividades consagradas en el contrato, lo que ha generado que se cumpla con los objetivo de la Ley 1448 de 2011, como es velar por la atención, orientación y trabajo coordinado para satisfacer las necesidades de las víctimas del conflicto del Municipio de Hato Corozal-Casanare.

El presente contrato consagró en su **cláusula 6 “Actividades específicas del contrato”** (descritas a continuación).

1. Dar cumplimiento a los lineamientos técnicos establecidos por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para la atención de niños, niñas y adolescentes, con derechos inobservados, amenazados o vulnerados (Resolución No. 1520 de 2016).
2. Brindar a los niños, niñas y adolescentes (NNA) un espacio habitacional o alojamiento acatando las condiciones ambientales, en un término que no superara los Ocho (08) días hábiles.
3. Realizar la entrega eficiente y con el cumplimiento de los requisitos exigidos por el Instituto Nacional de Bienestar Familia Colombiano-ICBF de los alimentos comprendidos en desayuno, almuerzo, cena y onces a los Niños, Niñas y Adolescentes (NNA), durante el plazo que no podrá ser superior a los Ocho (08) días hábiles en el hogar de paso, teniendo en cuenta la minuta nutricional del ICBF).
4. Entregar a los menores que lo requiera, los elementos necesarios para su permanencia en el Hogar de Paso (vestuario, zapatos, dotación escolar, recreación etc.).
5. Proporcionar elementos de aseo, lavado de ropa, compra vestuario para los niños que se encuentren en el hogar de paso.

 ALCALDIA MUNICIPAL HATO COROZAL- CASANARE NIT.800012638-2	Código	PA-GD-P1-F1	 HATO COROZAL ALTO Y SOSTENIBLE
	Versión	02	
	Fecha	22-06-2015	
	Página 2 de 2		

6. Realizar actividades que permitan la ocupación sana del tiempo libre según intereses habilidades y etapa del ciclo vital (juegos, crucigramas, cuentos, pintura).
7. Garantizar que le sean prestados los servicios de salud inmediata a los niños, niñas y adolescentes, además de los Medicamentos que se requieran y no cubra el POS.
8. Informar de forma inmediata a la autoridad competente, cualquier novedad acerca de la evolución y estado general del niño, niña y adolescente o cualquier circunstancia que afecte la prestación del servicio y ponga en riesgo la integridad física o emocional de los niños, niñas y adolescentes a su cuidado.
9. Llevar un registro de ingreso, egreso, visitas de los supervisores y acciones realizadas y atención suministrada a cada niño, niña y adolescente, debidamente soportado.
10. Presentar informe mensual de avance de actividades contractuales con visto bueno del supervisor y pago de seguridad social.
11. Las demás actividades que sean inherentes al objeto contractual.

Adicionalmente, el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021 tiene una ejecución del Noventa y Cinco Por Cientos (95%) y se hace evidente que persiste la necesidad que se planteó en el estudio previo inicial. De igual forma, es de resaltar que es una obligación legal contar con un hogar de paso.

Por lo anterior, se justifica realizar una prórroga en tiempo de Diecisiete (17) Días al Contrato de Prestación de Servicios No. 110.10.01.0037 del 16 de febrero del 2021, cuyo objeto es: **CONTRATAR LOS SERVICIOS DE UN HOGAR DE PASO SUBMODALIDAD FAMILIA 4, CON EL OBJETIVO DE RESTABLECER LOS DERECHOS INOBSERVADOS, VULNERADOS O AMENAZADOS DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DEL MUNICIPIO DE HATO COROZAL-CASANARE**


MARLY JOHANA FIGUEREDO FRANCO
Secretaría General y de Gobierno
Supervisor